



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA
SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -**

En la "Sala de Usos Múltiples, Maestra Consuelo Zavala Castillo" del Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, siendo las once horas con veinte minutos del día seis de octubre del año dos mil veinticinco se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, ciudadanos diputada y diputados Rafael Germán Quintal Medina, Mario Alejandro Cuevas Mena, Itzel Falla Uribe, Wilber Dzul Canul, Francisco Rosas Villavicencio, Samuel de Jesús Lizama Gasca y Roger José Torres Peniche, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

La Diputada Itzel Falla Uribe, Secretaria de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, pasó lista de asistencia y existiendo el quórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión. Se justificó la inasistencia de los diputados Eric Edgardo Quijano González y Javier Renán Osante Solís.

Presidió la Sesión el Diputado Rafael Germán Quintal Medina, Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, quien dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

III.- Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 11 de abril de 2025.

IV.- Asunto en cartera:

Distribución de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el decreto 39/2024 por el que se autorizan los montos máximos de endeudamiento a los cuales podrán acceder los municipios del Estado de Yucatán, para contratar uno o varios financiamientos que se destinarán a inversiones públicas productivas; asimismo, se autoriza la afectación como fuente de pago de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Distrito Federal, y la celebración de los mecanismos de pago de los financiamientos que contraten; y el decreto 69/2025, por el que se modifica el referido decreto 39/2024, presentada y suscrita por los diputados Wilmer Manuel Monforte Marfil y Rafael Germán Quintal Medina, y en su caso presentación, análisis, discusión y votación del proyecto de dictamen respectivo.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Continuando con el orden del día, el Diputado Presidente solicitó la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 11 de abril del año en curso, trámite que fue aprobado por unanimidad, por lo que, no habiendo objeción, sometió a votación dicha acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

Pasando al asunto en cartera, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría General que distribuya la iniciativa enlistada en el punto cuarto del orden del día, al igual que una ficha técnica y un cuadro comparativo de la misma.

Posteriormente, al no haber intervenciones, el Diputado Presidente expuso que, dada la importancia que revisten las modificaciones propuestas en la iniciativa en cuestión, solicita a la Secretaría General que elabore un proyecto de dictamen de la misma, a fin de que sea presentado en esa misma sesión, para lo cual declaró un receso.

Al reanudarse la sesión, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría General que distribuya el proyecto dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el decreto 39/2024 por el que se autorizan los montos máximos de endeudamiento a los cuales podrán acceder los municipios del Estado de Yucatán, para contratar uno o varios financiamientos que se destinarán a inversiones públicas productivas; asimismo, se autoriza la afectación como fuente de pago de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y la celebración de los



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

mecanismos de pago de los financiamientos que contraten; y el decreto 69/2025, por el que se modifica el referido decreto 39/2024. Posteriormente, pidió a la Diputada Secretaria Itzel Falla Uribe que dé lectura al mismo.

Al término de la lectura, en el uso de la voz, el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena aclaró que los préstamos autorizados no son deuda a largo plazo, sino un adelanto de participaciones para que los municipios utilicen los recursos de forma más eficiente y sin afectarse por la inflación. Explicó que el plazo máximo de pago será de hasta de 730 días, contados desde la formalización o primera disposición del crédito, y no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2027, es decir, antes de que concluya la administración municipal actual. Subrayó que las modificaciones al decreto no comprometen a las futuras administraciones ni generan deuda pública a largo plazo.

Al tomar la palabra, el Diputado Roger José Torres Peniche explicó que la medida busca permitir a los ayuntamientos acceder por adelantado a parte de sus participaciones futuras, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, para financiar obras públicas sin generar deuda a largo plazo. Explicó que esto beneficia especialmente a municipios pequeños, ya que les permite ejecutar obras completas de inmediato, evitando incrementos de precios por inflación y sobrecostos de los constructores. Señaló que las modificaciones al decreto precisan que el pago máximo será de dos años, y que el crédito deberá quedar totalmente liquidado un mes antes de que termine la administración municipal, garantizando que no se transfieran deudas a la siguiente gestión. También destacó que ahora el mandato de



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

pago será irrevocable, lo que asegura que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) pueda cumplir con los pagos sin riesgo de cancelación, señalando que estas reformas fortalecen la transparencia y la certeza financiera, por lo que la bancada del PAN votará a favor.

El Diputado Presidente precisó que las observaciones mencionadas por los diputados que lo antecedieron son correctas y que la Secretaría de Hacienda pidió a varios estados, incluido Yucatán, realizar ajustes en los plazos de pago de estos financiamientos. Explicó que otros congresos estatales ya aprobaron dichas modificaciones, estableciendo como fecha límite el 31 de julio de 2027. Indicó que esa fue la razón por la cual la reforma se presenta hasta ahora, y destacó la unidad de trabajo entre el Congreso, el Gobierno estatal y los municipios para que estos cambios se traduzcan en más obras públicas en beneficio de la sociedad yucateca.

Después de que la y los diputados consideraron por unanimidad que el proyecto de dictamen estaba suficientemente discutido, el Diputado Presidente lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad, por lo que instruyó a la Secretaría General para recabar las firmas respectivas y darle el trámite respectivo, así como para que distribuya los dictámenes recién aprobados a todas y todos los diputados integrantes de esta LXIV Legislatura por medio de sus correos electrónicos institucionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

En asuntos generales, ninguna diputada o diputado hizo uso de la voz.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

No habiendo más asuntos que tratar, el Diputado Presidente ordenó la elaboración del acta respectiva, a fin de sea leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Posteriormente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día seis de octubre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADA Y DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTE.

DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.

VICEPRESIDENTE.

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

SECRETARIA.

DIP. ITZEL FALLA URIBE.

VOCAL.

DIP. WILBER DZUL CANUL.

VOCAL.

DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.

VOCAL.

DIP. SAMUEL DE JESÚS LIZAMA GASCA.

VOCAL.

DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE.